



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO Y TÉCNICO LEGAL DE EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA DEL AREA III DE SALUD:

- LOTE 1.- EQUIPAMIENTO DE LA MARCA GENERAL ELECTRIC
- LOTE 2.- EQUIPAMIENTO DE LA MARCA PHILIPS

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es regular por parte del Área III de Salud de Lorca el servicio de mantenimiento de electromedicina, incluidos los mantenimientos preventivo, correctivo, conductivo, predictivo y técnico-legal, de los equipos de electromedicina indicados en los anexos, del presente pliego de prescripciones técnicas.

2. CONOCIMIENTO DE LOS EQUIPOS

Las empresas licitadoras serán las responsables del conocimiento previo del estado de conservación, funcionamiento e idoneidad de los equipos objeto de contrato antes de la formulación de sus ofertas, con el fin de poder cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente PPT.

Si las empresas licitadoras encontraran algún defecto en los equipos en la fase de inspección previa a la presentación de su oferta, junto con la documentación técnica de ésta, acompañarán un **informe técnico de reconocimiento previo** de las instalaciones en el que describirá y analizará la configuración, el estado de conservación y funcionamiento, y todas aquellas cuestiones técnicas de interés que se observaran, aportando las posibles soluciones a los problemas detectados, valoración económica de dichas soluciones, posibles mejoras a realizar, propuestas de ahorro energético y cuantos aspectos técnico-económicos de utilidad para el centro hospitalario pudieran hacer falta, incluido reportaje fotográfico del estado actual de los equipos. En caso contrario, se entiende que todos los licitadores conocen y dan su conformidad al estado de los equipos, no pudiendo alegar posteriormente desconocimiento, limitaciones o defectos de las mismas, como causa del mal funcionamiento.

Una vez realizada la adjudicación, la empresa que resulte adjudicataria presentará en el **plazo máximo de un mes**, contados a partir de la firma del contrato, un **informe técnico de reconocimiento inicial** resultante del estudio exhaustivo sobre los equipos objeto del contrato,

señalando, si las hubiere, las deficiencias observadas desde el punto de vista técnico y legal, proponiendo las actuaciones necesarias para realizar las correspondientes correcciones y/o mejoras así como el coste de cada una de ellas. La administración podrá exigir a la empresa adjudicataria, con posterioridad, la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el Informe Inicial, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos, así como la reparación, sin cargo alguno para la administración, de cualquier rotura o desperfecto que se descubra y que no sea consecuencia del uso.

3. ESTRUCTURA DE LA OFERTA TECNICA

La documentación a presentar por parte de la empresa licitadora en su oferta técnica estará compuesta única y exclusivamente por aquella que considere necesaria para llevar a cabo el mantenimiento del equipamiento según las exigencias de este PPT. Para ello el licitador presentará la oferta técnica siguiendo el orden establecido de evaluación y valoración señalado, desarrollando y demostrando fehacientemente el cumplimiento de los requisitos especificados en el PPT.

4. ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a contratar tendrá la consideración de mantenimientos preventivo, correctivo, predictivo y técnico-legal, incluyendo en el mismo todas aquellas estaciones de trabajo y de análisis, unidades, componentes, accesorios, software, hardware, red de datos interna e instalaciones técnicas pertenecientes o integradas a los equipos objeto de este contrato de mantenimiento y que no hayan sido excluidos de forma expresa en este PPT, así como el entrenamiento preciso para las aplicaciones y técnicas a utilizar.

Por servicio de mantenimiento se entenderá al servicio prestado para la consecución de los fines establecidos en este PPT, sin más coste económico que el precio cierto por el que se adjudique este contrato.

El servicio debe cubrir los siguientes conceptos:

1. Revisiones de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo y técnico-legal.
2. Mano de obra y desplazamiento sin limite, derivado de todas las demandas de asistencia técnica que se efectúen en días los laborables de 8:00 a 18:00 horas en su

centro de gestión y asistencia técnica, o bien consolidando un servicio presencial en las instalaciones del hospital. Y servicio de atención 24 horas para aquellos casos considerados de emergencia. Si se optara por la consolidación de un servicio in situ en el hospital, el acondicionamiento de locales e instalaciones necesarias y suficientes para el desempeño de la actividad, correrá a cargo del adjudicatario.

3. El material necesario para llevar a cabo las reparaciones necesarias.
4. Modificaciones necesarias por indicación del adjudicatario por motivos de seguridad y ahorro.
5. Ejecución de todas las actualizaciones obligatorias y recomendadas de software y hardware, que el fabricante genere y que tenga como objetivo la mejora del equipo, en lo que se refiere a la fiabilidad, calidad de imagen, seguridad, etc., sin implicar cambios en la funcionalidad original del mismo.
6. Las actualizaciones técnicas que el fabricante defina como mejoras de seguridad.
7. Cualquier tipo de modificación y/o reparación con motivo de alertas sanitarias.
8. Soporte técnico para la conectividad del equipo, en su caso.
9. Atención telefónica gratuita para las llamadas de asistencia técnica que se realicen.

5. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Los fines a conseguir con este contrato son la implantación de un sistema de gestión, control y mantenimiento, tanto preventivo, correctivo, predictivo y técnico-legal de los equipos objeto del mismo, que por su propia aplicación se alcancen los propósitos de seguridad, calidad, fiabilidad y eficacia que minimice las posibles paradas como consecuencia de averías. El sistema de gestión, control y mantenimiento a implantar, tendrá como guía la Circular informativa N° 3/2012 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo, y el informe UNE 209001:2002 IN para la gestión y mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables.

El sistema de gestión, control y mantenimiento tendrá como finalidad primordial, que los equipos se hallen disponibles durante al menos el 97% del tiempo, para su utilización a un nivel óptimo de sus posibilidades, asegurando el funcionamiento continuo, eficaz y eficiente de los mismos, conservando permanentemente las especificaciones del fabricante, detectando y corrigiendo a la máxima brevedad posible las desviaciones en parámetros y desgastes de componentes, asegurando la calidad de imagen siempre al nivel más alto posible. Además se deberá cumplir con la normativa técnica que sea de aplicación al tipo de equipamiento,

asegurando el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentación y normativa aplicable en la actualidad y la que se promulgue durante la vigencia del contrato.

Para todo ello, el sistema de gestión incluirá los siguientes aspectos:

1. Inspecciones de seguridad para mantener la conformidad con los estándares de seguridad necesarios.
2. Mantenimiento regular planificado para optimizar la fiabilidad del sistema a través de medidas preventivas.
3. Chequeos regulares para garantizar una constante calidad de imagen y de examen.
4. Actualizaciones continuas del software del sistema.
5. Total cobertura de los costes de mano de obra, desplazamiento y dietas.
6. Sustitución de los elementos averiados por repuestos originales.
7. Mantenimiento técnico-legal con la realización y documentación de chequeos legales específicos.
8. Gestión de las garantías de todos y cada uno de los equipos del parque de electromedicina instalado, y los equipos de nueva adquisición.

La actividad de mantenimiento tendrá como finalidad primordial la maximización del tiempo de disponibilidad de todos los equipos, en perfectas condiciones de utilización, garantizando absolutamente y en todo momento la seguridad de las personas. En este sentido los protocolos de mantenimiento preventivo, correctivo, predictivo, revisiones de tipo legal, etc., se efectuaran de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del fabricante de los equipos y la normativa vigente aplicable tanto de carácter estatal, autonómico y local.

El adjudicatario será el responsable de la apertura, cumplimentación, actualización y seguimiento de los libros de mantenimiento e históricos de mantenimiento, en soporte papel o informático, bajo las condiciones fijadas por la administración, y archivados en lugar designado por ésta.

Cada actuación, sea del tipo que sea, deberá ser firmada y rubricada por el técnico responsable de la misma. La empresa adjudicataria ejercerá la custodia de los libros de mantenimiento o registros Informáticos, estando obligada a su presentación inmediata ante el requerimiento de la administración. El adjudicatario tendrá para ello implantado un programa de



gestión informatizado, elaborando una amplia base de datos con la explotación de las instalaciones que deberá estar permanentemente a disposición del centro.

La empresa actualizará y conservará toda la información técnica y manuales de los equipos, poniendo a disposición del hospital toda esta información en cualquier momento y de forma íntegra y sin alteraciones cuando finalice el contrato.

El adjudicatario quedará obligado a comunicar inmediatamente a la administración cualquier anomalía observada en un equipo que pueda menoscabar la seguridad de las personas que lo puedan utilizar.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

La empresa adjudicataria asume plena responsabilidad sobre la idoneidad técnica, legal y económica de la oferta presentada y el **plan operativo** definitivo que se derive de ella, para conseguir el objeto del mantenimiento y cumplir estrictamente todas las normas a aplicar.

En la planificación y el desarrollo de los trabajos objeto del mantenimiento, es responsabilidad de la empresa adjudicataria atenerse a toda la normativa de obligado cumplimiento y a la buena práctica que en cada momento sea aplicable a la actividad que ejecuta, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos, tributarios, mercantiles, de prevención de riesgos laborales, etc. Por ello deberá realizar a su cargo los cursos de formación necesarios entre su personal, para mantener actualizados sus conocimientos en estas materias.

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la realización de la gestión de las inspecciones periódicas oficiales obligatorias que exija la normativa vigente en los equipos objeto de mantenimiento, cuidando de que se mantenga al día. Asumirá, por tanto, la compensación de la administración de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

La empresa adjudicataria se compromete a asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación a la que pudiera tener acceso y en ningún caso podrán ser empleados para fines distintos a la elaboración de los trabajos objeto del presente concurso, así como lo que al efecto establece la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además de estas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Aquellas reparaciones y operaciones cuya realización produzca un trastorno en la actividad del servicio en el que está instalado el equipo serán efectuadas en los horarios que señale la dirección del Hospital, previa conformidad con el servicio afectado.
- El adjudicatario estará obligado a formar o indicar al personal responsable de la unidad en el que presta el servicio, sobre las precauciones a tener en cuenta sobre el uso de los equipos o instalaciones, con el fin de evitar averías. En aquellos casos en los que se produzca una avería por desconocimiento del personal de dichas precauciones, provocado por la insuficiente información o formación por parte del adjudicatario, será el propio adjudicatario el que corra con el importe íntegro de dichas reparaciones.
- La empresa adjudicataria, en virtud de su conocimiento del equipamiento objeto de contrato y del seguimiento y consultoría, deberá mantener informada al Área III de las oportunidades de mejora de dicho equipamiento, necesidades de sustitución, consejos de empleo y manejo, adaptación de nuevas tecnologías y, en general, cualquier cuestión relacionada directa o indirectamente con el servicio prestado, que tenga o pueda tener repercusión positiva en el mismo y aporte ventajas o mejoras al Área III.
- Cualquier tipo de avería, deterioro, o rotura del equipo o componentes del mismo, quedará cubierta por el adjudicatario, que asumirá la totalidad del coste en el que se incurra para el restablecimiento de sus condiciones óptimas de uso y funcionamiento.
- En aquel caso en el que la avería del equipo se produzca durante el periodo de fin de vida útil del mismo, el adjudicatario redactará un informe por escrito indicando la circunstancia, descripción del equipamiento y adjuntando documentación técnica del fabricante del equipo que avale tal circunstancia.
- La empresa adjudicataria deberá solicitar autorización previa para que su personal pueda acceder a las áreas asistenciales afectadas, comprometiéndose a cumplir todos aquellos procedimientos internos establecidos por el Hospital respecto a horarios, vestuario y comportamiento.

- La empresa adjudicataria deberá indicar cualquier defecto de las instalaciones o equipos que disminuyan su rendimiento, utilidad, produzca un mayor gasto energético o pueda ser motivo de avería futura, debiendo presentar los informes técnicos necesarios para corregirlo con la suficiente antelación, no pudiendo hacer responsable al Hospital a posteriori.
- La empresa adjudicataria designará, al menos, un responsable directo de la ejecución del contrato con perfil técnico, que actuará a su vez como representante y único interlocutor válido ante el Hospital.
- Los licitadores entregarán, en su caso, con su oferta, un dossier completo del equipo e instalación inherente para su buen funcionamiento, debiendo configurar la misma un perfecto **libro de manuales del equipo**. El citado dossier estará organizado y codificado, estando formado entre otros por la siguiente documentación: esquema de principio, esquema y planos de sus componentes, características técnicas de cada equipo y sus componentes, vida útil estimada por equipo y componentes, instrucciones de funcionamiento, de puesta en marcha, de explotación y de mantenimiento.

7. ORGANIZACIÓN

En su oferta técnica el licitador definirá claramente la organización que piensa poner a disposición del contrato para el mejor cumplimiento del servicio, teniendo en cuenta las singularidades del Área III.

Definirá cualitativa y cuantitativamente los recursos humanos y técnicos, los métodos de actuación, tiempo de respuesta y formación del personal dedicado al contrato.

- La titulación y dedicación del responsable o responsables técnicos.
- Composición, ubicación y capacitación técnica del personal encargado de dar soporte técnico especializado al equipo de respuesta rápida.

Habrà de entenderse en todo caso, que el personal encargado de realizar los servicios descritos, será aquel que este facultado por la empresa o institución pública o privada reconocida y su cualificación sea competente para aquellos equipos sobre los que actuará. También deberá contar con reconocida experiencia y en su caso con la titulación específica requerida.

8. PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

El programa de mantenimiento a realizar y el cronograma a establecer cumplirá escrupulosamente el programa de mantenimiento y conservación emitido por el fabricante, y recogerá las recomendaciones de la Circular Informativa N° 3/2012 de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios del Ministerio de Sanidad y Consumo; y la norma UNE 209001:2002 IN Guía para la gestión y el mantenimiento de productos sanitarios activos no implantables. Por lo que las empresas en su oferta deberán incluir necesariamente los planes de mantenimiento propuestos para cada uno de los equipos indicando, como mínimo, la frecuencia y tipo de operaciones asignadas a cada uno de los mismos. Si las circunstancias aconsejasen alguna modificación, en este momento o durante la ejecución de los planes, respecto a la frecuencia y tipo de tarea a realizar sobre alguno de los equipos, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo por escrito a la administración, indicando las razones por las que propone la modificación. La modificación propuesta no surtirá efectos hasta que no haya sido aceptada por la dirección.

Cada equipo o instalación técnica integrante del sistema dispondrá de un libro de mantenimiento en soporte papel o informático donde se recogerán:

1. Intervenciones realizadas sobre el equipo, tanto preventivas, correctivas y predictivas.
2. Comprobaciones técnicas y test realizados, así como los valores obtenidos.
3. Parámetros de calidad más significativos del equipo y necesarios para poder valorar los índices de calidad a supervisar.
4. Nivel de seguridad y fiabilidad.
5. Apartado para observaciones.
6. Fecha de realización.
7. Técnico responsable y firma del mismo.
8. Firma del responsable del servicio afectado.

Será necesaria la comunicación previa por parte de los técnicos responsables de los trabajos de mantenimiento y conservación de los equipos y sistemas, de su presencia antes de iniciar ninguna intervención a los responsables de los servicios en ese momento. Esta comunicación será imprescindible para considerar la validez del cumplimiento del contrato.



En el desarrollo de los trabajos de mantenimiento se tendrá en cuenta el horario de funcionamiento de los servicios, y se arbitrarán las medidas oportunas para no interrumpir, más allá de lo estrictamente necesario, el trabajo de los profesionales sanitarios, y para evitar molestias e incomodidades a los usuarios. El adjudicatario deberá adaptar su horario de trabajo, en la medida de lo posible, al que determine el responsable del servicio. En cualquier caso, aquellos trabajos que exijan parar los equipos, se efectuarán en las fechas previamente acordadas con la administración, incluso si deben realizarse fuera del horario establecido para los operarios, como por ejemplo días festivos o en horas no laborables, se considerarán incluidos en el precio ofertado.

A la finalización de los trabajos se emitirán dos copias en soporte papel o informático de la hoja correspondiente al libro de mantenimiento, las cuales habrán de ser firmadas por los responsables de los servicios médicos donde pertenezca el equipo reparado y/o revisado y una de las copias será enviada al servicio de obras y mantenimiento del hospital.

El mantenimiento de dichos equipos incluirá, de forma inmediata tras la formalización del contrato, una **primera revisión preventiva**, de la que se emitirá un informe completo en formato informático, del estado actual del equipo, número de disparos de tubos, horas de funcionamiento, etc., el cual se entregará al responsable técnico del Hospital y a los jefes de servicio, así como las revisiones **preventivas que posteriormente recomiende el fabricante**, y todas las intervenciones correctivas que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento del equipo. En el caso de que esta primera revisión preventiva coincida con la reparación de alguna avería existente o que surja en el transcurso de la revisión, al finalizar la misma los equipos deberán quedar en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

Tanto los repuestos, como la mano de obra, y los medios auxiliares a utilizar, serán incluidos en el contrato, además de los aparatos de medida y control necesarios. Se incluye, además en el contrato, el soporte telefónico y el diagnóstico remoto, en su caso, así como todos los recursos necesarios de la índole que fueran, para la consecución de los fines a obtener, en cuanto a mantenimiento y conservación de los equipos objeto de este contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a tener en sus almacenes un stock suficiente de repuestos para realizar las reparaciones con la mayor brevedad posible siempre dentro del marco de los tiempos de respuesta y resolución de averías definidos, además deberá informar sobre su organización logística de repuestos que permita tener a disposición de su personal técnico los **principales repuestos originales del fabricante** en el menor tiempo posible.

El licitador presentará en su oferta un documento denominado **propuesta técnica de mantenimiento** que incluirá, como mínimo y en el orden establecido, toda la documentación requerida en los siguientes puntos:

8.1. Mantenimiento preventivo.

El licitador indicará en su oferta técnica las condiciones de funcionamiento del equipo, indicando entre otras las características de la señal eléctrica del suministro eléctrico, y las condiciones de humedad y temperatura de la sala donde se encuentran los equipos, para un correcto funcionamiento de los mismos según los requerimientos del fabricante de los mismos.

En las ofertas técnicas se indicarán las actuaciones de mantenimiento preventivo que se proponen llevar a cabo de forma programada sobre los equipos y en los que se incluirán todas las actividades de limpieza, mediciones, comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc. y todas aquellas acciones que tiendan a asegurar un estado óptimo de los equipos desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético e incluso de protección a las personas, a la salud y al medio ambiente. Formarán necesariamente parte de dichas actuaciones aquellas expresamente definidas y recomendadas en los protocolos de calidad y seguridad del fabricante.

El adjudicatario se compromete a la elaboración, en el **plazo máximo de un mes** desde la formalización del contrato, de un **manual de mantenimiento preventivo de los equipos objeto de este concurso**, que definirá el sistema operativo a desarrollar, especificando las operaciones a realizar con su periodicidad y cronología, la documentación necesaria, etc., el cual será debidamente aceptado por la dirección del HRM o persona en quién delegue, obligándose a admitir las reformas que se le indiquen, en consonancia con la reglamentación vigente y las recomendaciones de los fabricantes de los equipos a mantener. El plan de mantenimiento preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del contrato.

La realización del mantenimiento preventivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del Área III, cuyos puntos principales se enumeran a continuación.

- El número de revisiones preventivas será las recomendadas por el fabricante e incluirá todas las medidas periódicas de seguridad y control recomendadas por el mismo.

- El licitador presentará, junto con la oferta técnica, una plantilla con todas las acciones que se van a realizar en el mantenimiento preventivo de los equipos, y que como mínimo será las recomendadas por el fabricante.
- El licitador presentará también junto con la oferta técnica el calendario preventivo previsto durante la duración del contrato, que será aprobado previamente por el Servicio de Radiología, por el Servicio de Obras y Mantenimiento, y por la Subdirección de Gestión y Servicios Generales del area III de Salud o persona en quién delegue.
- Sustitución de piezas de naturaleza perecedera o defectuosa, por repuestos originales del fabricante homologados o con certificado oficial de compatibilidad con el modelo específico objeto de este concurso.

Al inicio del contrato el adjudicatario deberá presentar el calendario propuesto para la realización del mantenimiento preventivo. Una vez aprobado dicho calendario quedará marcado como definitivo. Las fechas sólo se podrán modificar justificadamente a petición expresa de alguna de las partes cuando se hayan realizado con una antelación mínima de un mes.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo se deberá entregar tanto el **parte de trabajo** como un **informe resumen**. La entrega de la documentación que se especifica mas adelante se hará como mínimo en formato informático:

- Los **partes de trabajo** correspondientes al mantenimiento preventivo deben estar debidamente firmados por alguno de los responsables de los servicios indicados, o por el Servicio de Obras y Mantenimiento del Hospital.
- El **informe resumen** incluirá la gama de mantenimiento preventivo debidamente cumplimentado quedando anotadas todas las observaciones detectadas, además del estado actual del equipo, número de disparos del tubo, hora de funcionamiento, estudios realizados hasta la fecha, etc.
- Tanto los partes de trabajo como el informe resumen deben de ser entregados a los servicios indicados y al servicio de obras y mantenimiento.

Cualquier avería originada por la no realización de las operaciones preventivas en los plazos y con los elementos adecuados, será reparada por la empresa adjudicataria sin cargo alguno para la administración, debiendo sustituir los elementos dañados. Así mismo,



el adjudicatario asumirá el mantenimiento integral de los equipos por periodo de garantía debido a algún incumplimiento de las condiciones fijadas por el fabricante.

8.2. Mantenimiento correctivo.

Consistirá en la reparación o puesta en funcionamiento inmediato de la totalidad de los equipos e instalaciones que han dejado de funcionar por avería, anomalía o fallos, ya sean detectados los mismos durante una visita preventiva o que se produzcan en el intervalo comprendido entre dos visitas preventivas y sean comunicadas al adjudicatario por los mecanismos que se acuerden, para su vuelta al perfecto estado de uso, funcionamiento y seguridad para el fin que están destinados, realizándose sobre los mismos todo tipo de actuaciones tendentes a su reparación y puesta en servicio en los plazos más exiguos posibles. Se considerará mantenimiento correctivo tanto las modificaciones de hardware como de software necesarias para el correcto funcionamiento del equipo. La empresa adjudicataria se compromete a la reparación inmediata de cuantas averías, anomalías o fallos se produzcan, y defectos se detecten en las revisiones o de forma fortuita, en cualquier horario, sea nocturno, festivo, etc., en caso de necesidad, y con el personal propio o de empresas subcontratadas y en los plazos máximos tipificados en este PPT.

Si las reparaciones implicaran parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, se requerirá la autorización previa de la dirección del Área III o persona en quién delegue y serán realizadas en los horarios más idóneos a su juicio para no entorpecer el normal desarrollo de la actividad asistencial.

Se realizarán tantas acciones correctivas como sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento de los equipos objeto de este contrato debiendo ejecutarse con el consentimiento de la persona responsable del servicio donde hay que actuar por localizarse el equipo, que es objeto de reparación. Estos servicios podrán ser cualquiera de los del Area III de Salud, inclusive el Servicio de Protección Radiológica sito en el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, y en caso de duda en el Servicio de Obras y Mantenimiento o de la Dirección del Hospital o persona en quién se delegue.

Quedan incluidos en este contrato, el transporte, mano de obra sin límite de horas y servicios online, en su caso. Los repuestos de cualquier elemento que fueran necesarios cambiar serán repuestos originales y homologados por el fabricante que garanticen que las propiedades del equipo se mantengan inalteradas respecto a las especificaciones del producto, que serán

sustituidos sin coste alguno para el SMS. Se incluyen, además, todos los costes que puedan producirse por el traslado de técnicos de la empresa adjudicataria al Área III sin límite de kilómetros ni dietas de tipo alguno. Cuando por las características de la avería la reparación o revisión deba realizarse fuera del Centro correspondiente, se dará cuenta a los servicios médicos afectados, usuarios del equipo, servicio de Protección Radiológica y al Servicio de Obras y Mantenimiento, quienes autorizarán su retirada, siendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos inherentes a la misma, tales como: embalajes, seguros, costes del transporte, retirada del equipo, conservación, entrega e instalación posterior, puesta en funcionamiento, etc. El equipo una vez reparado se entregará en su lugar habitual de ubicación en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y seguridad para el fin al que está destinado.

El Área III no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de contrato que no cuente con la autorización previa del Servicio de Obras y Mantenimiento, aun cuando haya sido peticionado por cualquier persona de las que dependen laboral o estatutariamente del SMS, no haciéndose cargo de los gastos que se hubieran producido.

Los licitadores definirán en su oferta técnica el contenido y mecánica de actuaciones en este campo o sistema operativo a desarrollar, tanto desde el punto de vista de tareas como de documentación necesaria para llevarlas a cabo.

La realización del mantenimiento correctivo se realizará acorde al procedimiento de calidad del Área III cuyos puntos principales se enumeran a continuación:

1. Los servicios correspondientes serán quien detecten la avería y quien avise, por teléfono, correo electrónico o mediante cualquier otro medio con el que quede constancia escrita del mismo, tanto a la empresa adjudicataria, persona que designe el contratista como único interlocutor válido, como al Servicio de Mantenimiento del Hospital. La empresa adjudicataria comunicará, en la medida de lo posible, en el mismo instante de la llamada, el día y la hora en la cual se realizará el mantenimiento correctivo en el equipo. Si no es posible proporcionar dicha información en el momento de la llamada, se comunicará posteriormente y lo antes posible tanto los servicios afectados y a mantenimiento, ya sea telefónicamente o a través de correo electrónico.
2. El **tiempo máximo de respuesta (TMR) será inferior a 4 horas laborables**. Si la jornada en la cual vence el plazo es no laborable, este se prorrogará hasta la jornada

laborable inmediatamente posterior. Se entiende como **tiempo máximo de respuesta (TMR)** el tiempo que transcurre entre la recepción de la llamada por parte del adjudicatario y el tiempo en el que un técnico en está en disposición de poder intervenir en el equipo, ya sea forma presencial como de forma remota.

3. Una vez realizada la acción correctiva, se hará llegar el **parte de trabajo** a los servicios indicados. El formato del documento será informático. Los **partes de trabajo** deben de estar correctamente firmados por los responsables de los servicios afectados, o por el Servicio de Obras y Mantenimiento del Hospital. Cualquier incidencia técnica que se comunique al adjudicatario deberá quedar reflejada en una **hoja de reparación** que será un documento informático firmado donde consten como mínimo la naturaleza de la avería, subsistemas involucrados, repuestos utilizados, hora de inicio y finalización de los trabajos técnicos, y si el equipo queda o no en plenas condiciones funcionamiento, uso y seguridad. Estas hojas de reparación serán enviadas y quedarán a disposición de la persona que el Área III determine para el seguimiento y control de las incidencias.
4. Cuando el Hospital realice la **revisión anual de protección radiológica** a sus equipos, enviará una relación de las deficiencias detectadas en los mismos a la empresa adjudicataria. Dicha relación seguirá el mismo procedimiento que si fuese una avería puntual pasando a tratarse como mantenimiento correctivo. En el caso de que se requiera, las deficiencias deberán ser subsanadas de forma inmediata.
5. La reparación de los equipos e instalaciones deberá estar resuelta por completo por el adjudicatario en un **plazo inferior a 40 horas laborables**. Si por la índole de la avería la reparación requiriese mayor plazo, el adjudicatario deberá notificarlo razonadamente por escrito, y con indicación expresa del nuevo plazo de reparación, al **responsable del contrato**, reservándose éste la facultad de comprobación, quien en todo caso deberá autorizar la ampliación del plazo.

8.3. Mantenimiento conductivo

Cuando la situación y circunstancias lo requieran se realizarán todas las actividades relacionadas con la puesta en marcha y parada de los equipos, la supervisión del estado y control del correcto funcionamiento del conjunto a mantener, así como todas las operaciones de ajuste y corrección necesarias para restablecer a su valor normal los parámetros que se

encuentren fuera de su valor establecido. También incluye el control de consumos energéticos en su caso.

Dentro del mantenimiento conductivo se realizarán una serie de operaciones, entre las que se encuentran:

1. Puesta en marcha y paro de los equipos.
2. Supervisión del estado y control del funcionamiento adecuado.
3. Control periódico in situ de las señales y parámetros mediante mediciones directas de los mismos.
4. Maniobras de ajuste y corrección.
5. Actualización de todo tipo de documentación técnica del equipo.
6. Coordinación de los restantes tipos de mantenimientos.
7. Realizar las operaciones necesarias para que la actividad diaria del centro sanitario no se vea afectada por el conjunto a mantener.

La mecánica de actuación de las operaciones de conducción llevadas a cabo sobre los equipos estará definida en el **manual de mantenimiento conductivo**.

8.4. Mantenimiento predictivo.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar el estudio del seguimiento de las actuaciones preventivas, correctivas y conductivas que realice, con análisis de sus posibles causas y propuestas de alternativas o medidas tendentes a disminuir y evitar las averías, anomalías, fallos o defectos que se producen y mejorar así el uso y rendimiento de los equipos, con especial referencia a la situación de los equipos o sus componentes y la idoneidad de su sustitución.

La empresa adjudicataria realizará estimaciones de la vida útil de los equipos y de sus componentes y elaborará propuestas de calendario de sustitución de los mismos para facilitar a la administración la programación de las correspondientes inversiones.

La empresa adjudicataria presentará, al menos **una vez al año**, un informe sobre el mantenimiento predictivo que contenga lo descrito anteriormente.

Se trata de determinar por las horas de funcionamiento y otros factores, la desviación de la calidad del servicio exigido, la conveniencia de reparación o sustitución del equipo para evitar la aparición de averías que derivarían bien en una parada o a una disminución del servicio.

Bien por los avances técnicos o por el estudio detallado del funcionamiento de los equipos se estimará, si puede ser factible, la mejora de los mismos, tendente a una mayor calidad de servicio, a un mayor ahorro de energía o a una mejora en la calidad del medio ambiente. La empresa adjudicataria propondrá dicha mejora, que con un posterior estudio o anteproyecto de su viabilidad y determinado su coste o presupuesto será propuesto a la dirección del HRM por si considera oportuno su aplicación.

En este apartado se valorará la capacidad de la empresa para poder anticipar posibles averías antes de que puedan producir una parada del equipo, por lo que se tendrá en cuenta:

- Capacidad de conexión remota demostrable para comprobar periódicamente los parámetros relevantes del equipo y el listado de incidencias que el equipo es capaz de almacenar en memoria con el fin de prever posibles futuras averías y sin que esto afecte al normal funcionamiento de los servicios.
- Bases de datos estadísticas con las principales causas de avería del modelo objeto de contrato y las soluciones adoptadas.

8.5. Mantenimiento técnico-legal.

Será realizado sobre todos aquellos equipos que lo requieran, de acuerdo con las especificaciones de los reglamentos industriales o sanitarios de obligado cumplimiento, tanto generales, comunitarios, nacionales, autonómicos o locales, debiendo mantener en todo momento los equipos en el más riguroso acuerdo con toda la normativa legal vigente. Será igualmente de obligado cumplimiento la normativa que dicte el correspondiente departamento del Servicio Murciano de Salud.

A estos efectos el adjudicatario elaborará en el plazo máximo de un mes, un **manual de mantenimiento técnico-legal** que recoja los equipos afectados y el sistema operativo a desarrollar desde el punto de vista de tareas y de documentación para llevarlas a cabo. Propondrá en su oferta técnica el programa de actuación de mantenimiento técnico-legal necesario.

Como responsable del mantenimiento integral de los equipos, se ocupará de gestionar los **libros oficiales de mantenimiento**, si los hubiera, y en consecuencia de su legalización, actualización y correcta cumplimentación. Caso de no estar totalmente legalizado algún equipo, por cambio o modificación del mismo, o nueva legislación, el adjudicatario gestionará la subsanación en el menor tiempo posible.



Se incluye en el mantenimiento técnico-legal las inspecciones periódicas a realizar por las empresas colaboradoras de la administración competente, en orden al cumplimiento de la normativa vigente sin costo adicional para el Área III.

El adjudicatario deberá advertir al Área III de cualquier cambio en la legislación que obligara a la modificación total o parcial de algún equipo, siendo por cuenta del adjudicatario las sanciones que, como consecuencia del incumplimiento de dicho deber de información, pudieran imponérsele al Servicio Murciano de Salud, y cuyo importe deberá reintegrar al Servicio Murciano de Salud una vez acreditada su firmeza y pago. La empresa adjudicataria no podrá realizar ningún cambio o modificación de los equipos existentes, ni actuación alguna de remodelación, reposición, adición relacionadas con el mantenimiento, sin la correspondiente autorización por escrito de la administración. Todas las actuaciones realizadas sobre los equipos o sus componentes tendrán como mínimo un **plazo de garantía de un año**.

En el caso de sustitución del tubo de RX o de cualquier otro elemento que pueda afectar a la dosis de radiación, o a la seguridad de los pacientes o usuarios, el adjudicatario entregará un certificado de comprobación de parámetros radiológicos que asegure el mantenimiento de las especificaciones de operatividad del equipo y comunicará al Servicio de Radiología, Servicio de Protección Radiológica (ubicado en el hospital Virgen de la Arrixaca, en Murcia), Servicio de Obras y Mantenimiento o quien determine el Hospital la naturaleza de la reparación y los controles de calidad realizados.

9. INFORMACIÓN, CONTROL E INSPECCION DEL SERVICIO

En el caso de que la adjudicataria para el cumplimiento del contrato, opte por disponer de personal con presencia en el hospital, las empresas deberán presentar en su oferta técnica, un **plan operativo de control** que permita conocer y controlar el servicio en cuanto a organización, calidad del trabajo, asistencia y presencia de los trabajadores en sus puestos de trabajo.

9.1. Medios de supervisión y control

La administración a través de los medios que dedique al efecto, llevará a cabo el control, verificaciones y supervisión necesarios sobre los trabajos que la empresa adjudicataria realice, con el fin de asegurar que el **plan operativo de control** se ejecuta en todo momento conforme con las exigencias del PPT y compromisos contractuales.

Además se efectuará de forma continua un control de calidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria. A tal efecto se utilizarán, entre otros, los indicadores que se relacionan a continuación, sobre los cuales la administración realizará un seguimiento permanente en cuanto a sus resultados y evolución.

1. Cumplimiento del **plan de mantenimiento preventivo**, medido en tanto por ciento, que representa el número de revisiones realizadas sobre las revisiones programadas para cada equipo en el periodo considerado.
2. **Disponibilidad de los equipos**, medido en tanto por cien, que representa el tiempo acumulado de horas de parada sobre la cantidad total de horas para cada equipo en el periodo considerado.
3. **Averías resueltas** en tiempo establecido, medido en tanto por cien, que representa el número de averías resueltas en tiempo establecido sobre el total de averías resueltas para cada equipo en el periodo considerado.
4. Los trabajos de mantenimiento y acciones correctivas se llevan a cabo teniendo en cuenta los tiempos de corrección, los estándares de servicio, las normas y las buenas prácticas.
5. Los informes periódicos de mantenimiento serán presentados a la administración puntualmente con el contenido y forma adecuados.

Si la administración no tuviera o dispusiera de los medios técnicos o necesarios para realizar la medición de los indicadores anteriores, el adjudicatario deberá realizar las gestiones necesarias para facilitar dichos datos con el fin de evaluar el servicio prestado.

La administración podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la empresa adjudicataria, el nivel de calidad y corrección del trabajo.

9.2. Informes de actividad

Si la administración lo requiriera, la empresa adjudicataria remitirá un **informe mensual completo** de la tareas ejecutadas en el mes anterior, con mención de los equipos sobre los que se ha realizado, los grados de cumplimiento de los programas de mantenimiento preventivo, las actividades correctivas o modificativas, los objetivos y parámetros de calidad, y



cualquier incidencia que sea importante destacar, así como resúmenes estadísticos de interés. Dicho informe constará de una copia escrita y otra en soporte informático.

El informe incluirá las actuaciones realizadas sobre equipos e instalaciones en garantía, y los resultados de su gestión frente a las empresas otorgantes de esas garantías.

El Hospital también podrá solicitar a nivel informativo otros indicadores como el coste económico del mantenimiento preventivo de los equipos, así como realizar encuestas de satisfacción de los usuarios para la valoración cualitativa de la prestación. La empresa adjudicataria no atenderá ninguna solicitud al respecto ni entregará informe alguno a ningún interlocutor no autorizado previamente por el HRM.

9.3. Control económico

Corresponde a la administración conformar los gastos derivados del mantenimiento que requieran autorización previa.

No se reconocerá ningún, suministro, prestación personal o trabajo que haya de abonarse que no correspondan a este contrato y no cuente con la conformidad previa de la administración, no haciéndose cargo ésta, en consecuencia, de los gastos que pudieran producirse.

9.4. Verificaciones documentales

La administración se reserva el derecho de verificar, en cualquier momento a través de los medios idóneos, el cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, la cual permitirá el acceso a cualquier documentación original justificativa de este cumplimiento.

10. HORARIO DEL SERVICIO Y TIEMPO DE RESPUESTA

Las prestaciones que la empresa adjudicataria se compromete a garantizar para la finalidad a conseguir, y minimizar los costes de oportunidad por los perjuicios o extorsiones derivados de la falta de disponibilidad de los productos sanitarios activos no implantables a mantener, serán:

1. Dispondrá de un **centro de atención al cliente** con teléfono, donde se producirán la recepción de avisos de avería, en horario continuado comprendido entre las **08:00 h** y las **19:00 h**, ininterrumpidamente de lunes a viernes. Para los días y horarios no laborables y festivos, la empresa adjudicataria dispondrá de un sistema de cobertura de 24 horas, para atender los avisos de urgencia que pudieran realizarse.

2. Los equipos estarán conectados a un sistema remoto de diagnóstico, si fuera necesario.
3. El horario de los servicios de mantenimiento será, cómo mínimo, de 8:00 h a 18:00 h de Lunes a Viernes durante todo el año. Dentro de este horario el licitante debe asegurar el correcto funcionamiento de los equipos un mínimo del 97% del tiempo útil, en ningún caso el tiempo de parada continuado deberá exceder de 10 horas hábiles. Considerándose como el 100% del tiempo útil, sobre el computo anual, el resultante de considerar 10 horas de trabajo diario y 5 días a la semana, excepto festivos y días dedicados a revisiones preventivas.
4. Dispondrá de un sistema de logística de repuestos que garantice la disponibilidad de los mismos en menos de 48 horas, en todo el territorio nacional en el 97% de los casos.
5. La empresa adjudicataria garantizará que la realización de los trabajos son ejecutados por técnicos competentes adecuadamente formados según la normativa y recomendaciones existentes y acreditados por el fabricante para intervenir en sus distintas versiones y/o modelos del equipo, sin intervención de terceros no autorizados.

11. MEDIOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO

11.1 Medios humanos

11.1.1. Personal

Las empresas licitadoras establecerán en su oferta el personal que destinará con dedicación habitual al servicio.

La empresa adjudicataria designará a una única persona como responsable máximo e interlocutor válido ante la administración, con experiencia en la gestión de contratos de mantenimiento de este tipo de equipos de electromedicina, a quién corresponderá la dirección, planificación y coordinación de los trabajos. Esta persona tendrá perfil técnico y titulación mínima de Ingeniería Técnica o análoga, y obligación de estar permanentemente localizable en horario de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas.



Los licitadores aportarán, en su oferta técnica, toda la información necesaria que permita evaluar la suficiencia técnica de las personas propias encargadas de prestar sus servicios de mantenimiento del equipo objeto de contrato, debiendo aportar la documentación acreditativa de que los técnicos están formados y reconocidos oficialmente por el fabricante del equipo, el listado y los diplomas de los cursos realizados por el personal encargado de realizar el mantenimiento del equipo que acrediten el correcto aprovechamiento del entrenamiento para poder reparar estos equipos, la justificación documental del historial profesional de este personal, así como justificación documental de su relación contractual. Las modificaciones de personal propio que se deseen realizar sobre la oferta o con posterioridad a la firma del contrato, deberán ser previamente notificadas y autorizadas por la administración, salvo causa de urgencia y fuerza mayor.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta técnica un informe demostrativo de su experiencia en el mantenimiento de los equipos objeto de este PPT, que deberá ser como mínimo de 3 años, detallando los equipos, de la misma marca y modelo, actualmente mantenidos.

El personal dedicado al servicio dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria, por cuando ésta tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, sin que en ningún caso pueda exigirse a la administración responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones laborales existentes entre la empresa adjudicataria y sus empleados, aún cuando los despidos y medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato.

La administración se reserva el derecho a desestimar al personal propio, habitual o discontinuo, de la empresa adjudicataria, así como al responsable técnico, en caso de no considerarlos adecuados, por cualquier causa justificada, para desempeñar las funciones encomendadas. En este caso, la empresa adjudicataria procederá de inmediato a la sustitución de las personas desestimadas.



11.1.2. Seguridad e higiene

La empresa adjudicataria cumplirá todas las disposiciones de ámbito local, autonómico, nacional o comunitario que estén en vigor durante la vigencia de este contrato, en la ejecución de los trabajos relativos a la Seguridad e Higiene en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria procurará la coordinación de las actividades preventivas en materia de Seguridad y Salud Laboral con el resto de actividades del Área III.

El incumplimiento de todas las normas de seguridad, incluidas las recomendaciones realizadas por la administración, y la aplicación de los estudios de seguridad que se establezcan, serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito por técnico competente un “plan de seguridad y salud” para la realización de los trabajos del contrato de mantenimiento.

La empresa adjudicataria deberá dotar al personal propio de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales que se requieran, así como garantizar esta dotación en el personal de las empresas que subcontrate.

La administración podrá ordenar la paralización de los trabajos de mantenimiento cuando considere que pueden existir riesgos que lo aconsejan, porque no se adoptan las correspondientes medidas de seguridad o porque las que se aplican no son suficientes o adecuadas, y en tanto en cuanto no eliminen dichos riesgos.

La administración quedará exonerada de toda responsabilidad respecto a cualquier accidente laboral que pueda sufrir el personal propio de la empresa adjudicataria o el de sus subcontratistas y suministradores, o de cualquier persona física o jurídica a la que periódica o circunstancialmente, la empresa adjudicataria haga intervenir en el desarrollo de ejecución de los trabajos objeto del contrato de mantenimiento.

Las repercusiones económicas que se deriven del cumplimiento de todo lo expresado en este apartado estarán incluidas en los precios del contrato y en ningún caso supondrán un coste adicional.

11.1.4. Obligaciones de carácter social



La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir y que se cumpla la obligación de afiliación a la Seguridad Social, pago de todos los gastos de carácter social y cumplimiento de la legislación vigente al respecto, de todo el personal propio o ajeno que ejecute trabajos que forman parte del contrato de mantenimiento.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

11.1.5. Garantías para alcanzar el nivel de servicio

La empresa adjudicataria se compromete a mantener en todo momento la cantidad y calidad de las prestaciones del servicio de mantenimiento establecido en este PPT, sustituyendo a los trabajadores que causen baja por motivos de enfermedad, vacaciones, permisos retribuidos, etc., por otros de igual o superior calificación. En todo caso, deberá garantizar el mantenimiento correctivo y otras actuaciones de mantenimiento necesarias para salvaguardar la seguridad y operatividad de los edificios y sus instalaciones.

En razón de los objetivos a conseguir con al ejecución rigurosa del mantenimiento se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el técnico responsable de la adjudicataria y el responsable técnico del Área III. Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del servicio que se presta, tanto a nivel de gerencia del Área III como del Servicio Murciano de Salud.

Con independencia de todo esto, el Área III podrá tomar en cualquier momento las medidas de control, inspección y auditoría que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

11.1.6. Otras obligaciones

El personal que acuda a realizar los trabajos de mantenimiento deberá ir, en todo momento, debidamente uniformado y perfectamente identificado. El vestuario que se utilice deberá ser fácilmente identificable, con logotipo de la empresa colocado en lugar visible. Todo operario dispondrá de una tarjeta de identificación en la que figurará, como mínimo, la fotografía y el



nombre del operario. Dicha tarjeta incorporará la tecnología de control que fije el Área III, si así se le exigiera por parte de la dirección del area III de salud.

La empresa adjudicataria asume bajo su responsabilidad que el personal asignado a este contrato estará debidamente informado y comprometido con la naturaleza sensible, y la estricta confidencialidad y respeto a la intimidad, exigibles en el medio sanitario en el que desarrollarán su actividad, según establece la legislación española en materia de protección de datos y derechos de los pacientes.

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria los daños que pueda ocasionar su personal, en los locales, mobiliario, instalaciones, etc., por negligencia o imprudencia.

Todo el personal que intervenga en tareas de mantenimiento, se someterá a las normas de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por la administración.

11.2 Medios técnicos

La empresa adjudicataria equipará a su personal con las herramientas necesarias de acuerdo con las diversas especialidades profesionales, así como los analizadores y los equipos de medida y control de uso manual precisos para la verificación de todos los parámetros y características que definen el estado y funcionamiento de los equipos incluidos en el mantenimiento, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente. El personal dispondrá de un sistema de intercomunicación y localización inmediata.

Se deberá acreditar la capacidad técnica de la empresa licitadora, de los técnicos que pueden atender los trabajos objeto de esta licitación, tanto presencial como remotamente, y los mecanismos de soporte técnico para el caso de averías que pueden conllevar una parada prolongada del equipo o puedan afectar a su seguridad.

11.3 Medios materiales

Todos los materiales empleados para el desarrollo de los trabajos objeto de esta contratación o componentes a sustituir gozarán de los correspondientes certificados de repuesto original, seguridad y calidad, debiendo venir correctamente embalados y etiquetados de forma que el Servicio de Obras y Mantenimiento pueda comprobar su procedencia e idoneidad, deberán ser

de primera utilización, idénticos en marca y modelo a los instalados, garantizando el suministro de todos los repuestos en el periodo contratado debiendo disponer del stock mínimo para la correcta y eficaz prestación del servicio. En caso de utilizarse repuestos alternativos, debe disponerse de una declaración del fabricante del equipo en la que se haga constar la equivalencia de la pieza con la original y su falta de influencia negativa en la seguridad y en las prestaciones del equipo, siempre con la aprobación, a priori, por la dirección del Área III o persona en quién delegue a la vista de las certificaciones que presente el adjudicatario. Los licitadores aportarán en su oferta técnica una relación de los materiales y repuestos que se considere de mayor utilización y necesidad en los equipos, indicando su correspondiente valoración de vida útil y de reposición.

El adjudicatario será el responsable de la existencia y/o previsión de los materiales incluidos en el presente contrato, para ello realizará la gestión completa de almacén, debiendo presentar un informe del consumo del mismo. Para el material no incluido, deberá presentar al Área III una relación de los materiales de uso más frecuente, con indicación de sus stocks máximos y mínimos, al objeto de prever su adquisición por el centro, así como una previsión del material, cuya reposición deba realizarse en breve, para su compra anticipada. En dicha relación el adjudicatario hará constar a modo de propuesta, las cantidades a tener en stock, la fecha prevista de reposición así como posibles proveedores de material. En los informes de intervención sobre los equipos vendrá la relación de materiales utilizados así como la mano de obra invertida en la misma, valorando económicamente cada uno de los apartados por unidades.

Los materiales de mantenimiento serán todos aquellos de uso continuado en las labores propias de mantenimiento, así como el pequeño material de cualquier equipo o instalación. Los materiales propios de equipos o instalaciones serán todos aquellos que ocupan un lugar permanente en el equipo o instalación y resulte necesario sustituirlos por rotura, desgaste o incorrecto funcionamiento.

El adjudicatario asumirá el coste de todos los repuestos necesarios para la realización de todos los mantenimientos de los equipos descritos en este PPT.

En caso de que exista fungible que quede expresamente excluido, el adjudicatario debe presentar un listado del mismo incluyendo el precio propuesto. Dicho precio debe mantenerse durante el periodo de duración del contrato. El adjudicatario vendrá obligado a suministrar todos los materiales, repuestos sin cargo adicional alguno al contrato.



Se comunicará por escrito todos los elementos pertenecientes a los equipos objeto del contrato integral de mantenimiento, que hayan sido sustituidos por avería, o por no reunir garantía suficiente para un correcto funcionamiento del sistema. En la relación se indicará marca, modelo, número de serie y marcado CE de los elementos sustituidos, y de los sustitutos o repuestos. Todos los elementos pertenecientes a los equipos y que se reemplacen en reparaciones o revisiones serán y quedarán en propiedad del Área III.

Si de la información disponible se dedujera que el mal estado de los equipos y útiles médicos, ha sido como consecuencia de una mala manipulación o negligencia del personal de la empresa adjudicataria, o de un mal plan de mantenimiento preventivo, serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven para su puesta a punto e incluso su reposición.

De todas las reformas y reparaciones, cuyo importe deba ser abonado por el Hospital, la empresa adjudicataria presentará el presupuesto correspondiente, pero incluyendo solamente el material, ya que la mano de obra se considera incluida en el precio pactado para el total del servicio.

En anexo I, se especifica la relación de equipos con las inclusiones y exclusiones.

12. DAÑOS

Será responsable el adjudicatario de los daños y perjuicios que su personal pueda ocasionar, ya sea por negligencia o dolo, a los usuarios y trabajadores del de los centros objeto del contrato, así como a los locales, mobiliario, instalaciones, equipamiento electromédico o cualquier otro bien adscrito a la Gerencia del Área III. También será el adjudicatario responsable de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos, que quede probado que ha sido efectuado por su personal. Los importes acreditados de los daños y perjuicios, así como el de las sustracciones, serán exigidos al adjudicatario por el procedimiento correspondiente.

Cuando el referido personal no procediera con la debida corrección, o fuera evidentemente poco cuidadoso en el desempeño de su cometido, el Área III podrá exigir de la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador.

Se considera conveniente la implantación de cursillos de formación que cumplan los objetivos anteriormente descritos. En consecuencia, el adjudicatario indicará la posibilidad, medios y experiencia para la realización de dichos cursillos, con su posible contenido y duración.



13. INFORME DE SEGUIMIENTO ANUAL

La empresa adjudicataria realizará un informe anual donde se recoja el estado de los equipos. Dicho informe será entregado tanto a los Servicio Médicos donde se encuentren los equipos electromédicos objeto de este contrato y al Servicio de Obras y Mantenimiento del HRM. Este informe será básicamente una base de datos que resuma y refleje de forma clara y comprensible el estado y actuaciones realizadas sobre los distintos equipos. El adjudicatario propondrá el esquema de informe que considere más adecuado, si bien el contenido será finalmente el aprobado por consenso con el Servicio de Obras y Mantenimiento y en cualquier caso por la Subdirección de Gestión y Servicios Generales.

14. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los adjudicatarios responderán de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Área III de cualquier responsabilidad sobre el mismo. Para evitar tales incidentes, los adjudicatarios adoptarán con carácter general las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

Se adoptarán las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

Con carácter general, se enumeran algunas prácticas a las que los adjudicatarios se obligan con el fin de alcanzar una eficiente gestión medioambiental:

- Limpieza y retirada final de envases, embalajes, basuras y todo tipo de residuos generados en la zona de trabajo, si los hubiera.
- Almacenamiento y manejo adecuado de productos químicos y residuos peligrosos, cuando sea el caso.

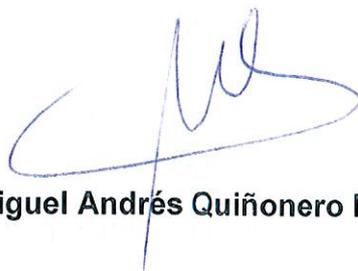
- Prevención de fugas, derrames y contaminación del suelo, arquetas o cauces, con prohibición de la realización de cualquier vertido incontrolado.
- Uso de contenedores y bidones adecuados, señalizados, cerrados y en buen estado de uso, si se da el caso.
- Cuando sea de aplicación, segregación de los residuos generados, teniendo especial atención con los peligrosos.
- Restauración del entorno ambiental alterado.

En el caso de los productos destinados a su utilización, el adjudicatario deberá atender a los siguientes criterios medioambientales, siempre que sea posible:

- Embalaje primario de los productos.
- Inocuidad de los componentes.
- Biodegradabilidad.
- Contenido de materiales reciclados.
- Posibilidad de reutilización y reciclado.
- Servicio posventa de recogida y reciclado.
- Producto fabricado bajo un Sistema de Gestión Ambiental.

Lorca, 30 de mayo de 2014

Jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento



Fdo: Miguel Andrés Quiñonero Martínez

ANEXO I

LOTE 1

Equipamiento de ECOGRAFIA de GE:

CENTRO	Nº DE SISTEMA	EQUIPO:
HOSPITAL	NE435015	ECÓGRAFO VOLUSON 730 PRO V
HOSPITAL	NE435015	SONDA ENDOCAVITARIA 4D RIC 5-9 Mhz
HOSPITAL	NE435015	SONDA ABDOMINAL AB 2-7 Mhz
HOSPITAL	NE435016	ECÓGRAFO VOLUSON 730 PRO V
HOSPITAL	NE435016	SONDA ABDOMINAL 4D RAB 4-8 Mhz
HOSPITAL	NE435016	SONDA ENDOCAVITARIA 4D RIC 5-9 Mhz
HOSPITAL	NE435019	ECÓGRAFO VOLUSON 730 PRO
HOSPITAL	NE435019	SONDA KRETZ IC 5-9
HOSPITAL	NE435019	SONDA KRETZ 2-5 Mhz
HOSPITAL	NE435026	ECÓGRAFO LOGIC P3
HOSPITAL	NE435026	SONDA CONVEX 5CS 1.4-4.8 Mhz
HOSPITAL	NE435026	SONDA ENDOCAVITARIA E8CS-RS
HOSPITAL	NE435020	ECÓGRAFO LOGIC 5 PRO BT05
HOSPITAL	NE435020	SONDA 10 Mhz 12L
HOSPITAL	NE435023	ECÓGRAFO VOLUSON E8
HOSPITAL	NE435023	SONDA ABDOMINAL 4D RAB 4-8 Mhz
HOSPITAL	NE435023	SONDA ENDOCAVITARIA 4D RIC-D 5-9 Mhz
HOSPITAL	NE435024	ECÓGRAFO LOGIC P3 EXPERT
HOSPITAL	NE435024	SONDA ENDOCAVITARIA E8C 6,5 Mhz
CE.STA.ROSA	NEV13506	ECÓGRAFO VOLUSON 730 EXPERT
CE.STA.ROSA	NEV13506	SONDA ABDOMINAL 4D RAB 4-8 Mhz
CE.STA.ROSA	NEV13506	SONDA 5-9 Mhz RIC
HOSPITAL	NE435010	ECÓGRAFO LOGIC 400
HOSPITAL	NE435010	SONDA LINEAL 739L 7,5 Mhz
HOSPITAL	NE435010	SONDA CONVEXA C364 3,5 Mhz
HOSPITAL	NE435012	ECÓGRAFO LOGIC 100
HOSPITAL	NE435012	SONDA ENDOCAVITARIA E71 6,5 Mhz
HOSPITAL	NE435012	SONDA CONVEXA C36 3,5 Mhz

Equipamiento de RADIOLOGIA y ARCOS QUIRURGICOS de GE:

CENTRO	Nº DE SISTEMA	EQUIPO:
HOSPITAL	NE435021	ARCO QUIRÚRGICO MOVIL C9900 9'' SC
HOSPITAL	NE435022	MESA INTERVENCIÓN ARCO MT TABLE
HOSPITAL	NE435013	ARCO-C OEC 770 SERIES (AMPL. IMAGEN)
HOSPITAL	NE435017	PORTÁTIL TMX+
HOSPITAL	NE435000	TELEMANDO PHASIS 80 – PRESTILIX 1600
HOSPITAL	NE435014	EQUIPO RX PROTEUS XR/a
HOSPITAL	NE435028	Arco c 850
CE.STA.ROSA	NEV13507	EQUIPO RX RTT-MPV 100
CE.STA.ROSA	NEV13502	EQUIPO RX MPS-50 COLUMN 40
CE.STA.ROSA	NEV13503	EQUIPO RX RTP-MPS-50
CS.TOTANA	NEV19102	EQUIPO RX MPG50 COMPACT 400

Equipamiento de ANESTESIA de GE:

CENTRO	Nº DE SERIE	EQUIPO
HOSPITAL	3757111	MONITOR MNT AS/3
HOSPITAL	804823	MODULO M-ESTPR
HOSPITAL	122844	MODULO M-REC
HOSPITAL	819557	UNIDAD CENTRAL
HOSPITAL	947639	MODULO GASES G-AIOV
HOSPITAL	837495	MODULO M-NIBP
HOSPITAL	4243090	UNIDAD CENTRAL
HOSPITAL	4149738	MODULO GASES G-AIOV
HOSPITAL	4159656	MODULO M-ESTPR
HOSPITAL	4213144	MODULO M-NIBP
HOSPITAL	AMRF02376	SISTEMA AESTIVA S/5
HOSPITAL	3607540	MODULO M-NIBP
HOSPITAL	3762960	UNIDAD CENTRAL
HOSPITAL	3751820	MODULO GASES G-AIOV
HOSPITAL	808369	MODULO M-ESTPR
HOSPITAL	4742687	UNIDAD CENTRAL
HOSPITAL	4719670	MODULO PRESION M-NIBP
HOSPITAL	4736864	MODULO DE GASES M-CAIOV
HOSPITAL	4719519	MODULO M-ESTPR
HOSPITAL	4999191	MONITOR MNT AS/3
HOSPITAL	4999203	MONITOR MNT AS/3
HOSPITAL	SBD05511244PA	MONITOR FETAL MODELO 256
HOSPITAL	HCDB50271	INCUBADORA CARE PLUS 4000
HOSPITAL	CBCM00940	VENT. EGNSTRON CARESTATION
HOSPITAL	6420436	MODULO E-COVX

Equipamiento de ANESTESIA EN FASE DE OBSOLESCENCIA de GE:

CENTRO	Nº DE SERIE	EQUIPO
HOSPITAL	AMAB01994	MESA EXCEL 210SE I
HOSPITAL	AMAC00729	MESA EXCEL 210SE
HOSPITAL	AMAD01121	MESA EXCEL 210SE
HOSPITAL	K20G1226S	PRUEBA DE ESFUERZO CASE

LOTE 2

EQUIPOS DE ECOGRAFÍA Y ULTRASONIDOS PHILIPS

CENTRO	EQUIPO:	Nº DE SISTEMA	EXCLUSIONES:
HOSPITAL	HD15	ES66000173060	GARANTIA HASTA 6/2/2013
HOSPITAL	HD3	ES1919983	60% SUSTITUCIÓN SONDAS
HOSPITAL	IE33 2D	ES6600015954	60% SUSTITUCIÓN SONDAS
HOSPITAL	IU22 ULTRASOUND SYSTEM	ES6600037857	60% SUSTITUCIÓN SONDAS
HOSPITAL	IU22 ULTRASOUND SYSTEM	ES6600039276	60% SUSTITUCIÓN SONDAS
HOSPITAL	HD11 ULTRASOUND SYSTEM	ES6600039277	60% SUSTITUCIÓN SONDAS
HOSPITAL	HD7 ULTRASOUND SYSTEM	ES6600087557	60% SUSTITUCIÓN SONDAS

- En todas las sondas de los equipos de ecografía y ultrasonidos, en caso de avería, la reparación y/o sustitución de las sondas, la adjudicataria tiene al obligación asumir el 60 % del coste total y el hospital, el 40%.

EQUIPOS DE RADIOLOGÍA PHILIPS

CENTRO	EQUIPO:	Nº DE SISTEMA	EXCLUSIONES:
HOSPITAL	PRACTIX 160	ES02478	TUBOS DE VACIO
HOSPITAL	DUODIAGNOST	ES6600037874	TUBOS DE VACIO
C.S. AGUILAS NORTE	BUCKY DIAGNOST TS	ES335998	TUBOS DE VACIO

- Los tubos de Rx están excluidos del contrato.

EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN HOSPITAL RAFAEL MÉNDEZ PHILIPS:

N.º SERIE	EQUIPO
US10003409	A1 EX MNTR, SP02, NBP, MULT LNG
US10003491	A1 EX MNTR, SP02, NBP, MULT LNG
US10000210	A1 EX MNTR, SP02, NBP, MULT LNG
US30001935	A3 EX MNTR, COL W/REC, MULT LANG
DE30406769	Avalon Wireless Transducer System
DE30406770	Avalon Wireless Transducer System
DE30510076	AV-CTOCO Cordless transducer - Europe
DE30510077	AV-CTOCO Cordless transducer - Europe
DE30406770	AV-CTS Base station wo transducers-ISM
DE30631846	AV-CUS Cordless US transducer - Eur
USC1002482	C1 Base Unit W/NiBP & SpO2, Exchange
USC3001209	C3 Standard Color Monitor
USC3001325	C3 Standard Color Monitor
USC3001383	C3 Standard Color Monitor
USC3006171	C3 Standard Color with Recorder Exchange
USC3004238	C3 Standard Color with Recorder Exchange
3805G17216	Cardiac Output Module
3805G17215	Cardiac Output Module
4107A00920	CareNet Controller (ACC)
3805G80762	CMS Ext. Rack Assy.
3805G81015	CMS Ext. Rack Assy.
3805G80999	CMS Ext. Rack Assy.
3805G81002	CMS Ext. Rack Assy.
3805G81001	CMS Ext. Rack Assy.
TW04110116	CMS Replacement Kit for M1097A & M8031A
TW43170133	CMS Replacement Kit for M1097A & M8031A
TW04112342	CMS Replacement Kit for M1097A & M8031A
TW04112339	CMS Replacement Kit for M1097A & M8031A
TW43240018	CMS Replacement Kit for M1097A & M8031A
3920G12743	CMS XGA display configuration
3920G12745	CMS XGA display configuration
3920G12747	CMS XGA display configuration
3920G12749	CMS XGA display configuration
3920G12751	CMS XGA display configuration
3920G12753	CMS XGA display configuration
DE01779431	ECG/Respiration Module
DE01779424	ECG/Respiration Module
DE01779426	ECG/Respiration Module
DE01779435	ECG/Respiration Module
DE01779425	ECG/Respiration Module
DE01779434	ECG/Respiration Module
DE91507310	Ext.Alarm Device f.Viridia CMS/XGA displ
DE91507307	Ext.Alarm Device f.Viridia CMS/XGA displ
DE91507309	Ext.Alarm Device f.Viridia CMS/XGA displ
DE91507325	Ext.Alarm Device f.Viridia CMS/XGA displ
DE91507321	Ext.Alarm Device f.Viridia CMS/XGA displ
DE91507308	Ext.Alarm Device f.Viridia CMS/XGA displ
3727A34242	External module rack 6 Slot

DE61757036	IntelliVue MP70
DE61757038	IntelliVue MP70
DE61757041	IntelliVue MP70
DE717J4859	IntelliVue Multi Measurement Server
DE717J4886	IntelliVue Multi Measurement Server
DE717J4941	IntelliVue Multi Measurement Server
3504A76358	Keypad
3504A76362	Keypad
3504A76361	Keypad
3504A76357	Keypad
3504A76364	Keypad
DE11014211	M_BIS BIS Interface Module, exchange
DE11007087	M_BIS BIS Interface Module, exchange
DE11004918	M_BIS BIS Interface Module, exchange
BX00619	M_BIS BIS Interface Module, new
DE911J7463	M_NBP VP Spanish
DE805I7019	M_SpO2 M1020A SpO2, SPA
3805G79688	M_SpO2 M1020A SpO2, SPA
DE94517332	Multi Measurement Server
DE94517333	Multi Measurement Server
DE911C5843	NBP (NIBP) Module
DE911C5841	NBP (NIBP) Module
DE911C5842	NBP (NIBP) Module
DE911C5844	NBP (NIBP) Module
DE911C5846	NBP (NIBP) Module
DE911C5838	NBP (NIBP) Module
US90507803	Patient Module - IEC
USN0509356	Patient Module - IEC
US60506461	Patient Module - IEC
US80507777	Patient Module - IEC
SE1161833	Philips MIDA Acquisition Module
SE1161838	Philips MIDA Acquisition Module
SE01161833	Philips MIDA Acquisition Module
SE01161838	Philips MIDA Acquisition Module
4152A00204	Philips MIDA System
4126A03050	Philips Surveillance Center
USN0936980	POD - IEC
DE805B3484	Pressure Module
DE805B3483	Pressure Module
DE805B3486	Pressure Module
DE805B3481	Pressure Module
DE805B3479	Pressure Module
4011A02024	Recorder Module
DE706B6245	RSTRD. -60011
3650G11096	SERIES 50 IX
3650G11448	Series 50 XM Fetal/Maternal Monitor
3650G12654	Series 50 XM Fetal/Maternal Monitor
3351G09614	Series 50A Antepartum Fetal Monitor
3816G15408	Series 50A Antepartum Fetal Monitor
3816G15414	Series 50A Antepartum Fetal Monitor
3816G21F37	Series 50A Antepartum Fetal Monitor

3705G93919	Series 50A Antepartum Fetal Monitor
3816G23525	Series 50A Antepartum Fetal Monitor
3326G06798	Series 50A Antepartum Fetal Monitor
4219G06835	Series 50IP-2 Intrapartum Fetal Monitor
4219G06836	Series 50IP-2 Intrapartum Fetal Monitor
DE805C1748	SpO2 Module
DE805C1908	SpO2 Module
DE805C1903	SpO2 Module
DE805C1912	SpO2 Module
DE805C1906	SpO2 Module
DE805C1902	SpO2 Module
US72013052	SureSigns VM8 IBP Exchange Unit
US93620886	SureSigns VS3 NBP
US93620887	SureSigns VS3 NBP
US75107881	SureSigns VS3 NBP
US93620888	SureSigns VS3 NBP
US93620889	SureSigns VS3 NBP
US93620897	SureSigns VS3 NBP
US75107879	SureSigns VS3 NBP
US75107865	SureSigns VS3 NBP exchange
US75107869	SureSigns VS3 NBP exchange
US75107870	SureSigns VS3 NBP exchange
US72003496	SureSigns VS3 NBP SpO2 exchange
US75111075	SureSigns VS3 NBP SpO2 exchange
US75111076	SureSigns VS3 NBP SpO2 exchange
DE91214869	SWITCH Fetal Maternal ECG Pat. Mod.
DE91215038	SWITCH Fetal Maternal ECG Pat. Mod.
DE91216019	SWITCH Fetal Maternal ECG Pat. Mod.
DE91220262	SWITCH Fetal Maternal ECG Pat. Mod.
DE91250366	SWITCH Fetal Maternal ECG Pat. Mod.
DE91250382	SWITCH Fetal Maternal ECG Pat. Mod.
3805G53618	Temperature Module
3805G53601	Temperature Module
3705G63758	TOCO transducer
3405G20969	TOCO transducer
3705G46179	TOCO transducer
3705G49171	TOCO transducer
3705G65208	TOCO transducer
3705G72774	TOCO transducer
DE405B7119	TOCO transducer
DE405B7182	TOCO transducer
3706G72153	US TRANSDUCER
3706G62848	US TRANSDUCER
3406G36096	US TRANSDUCER
3706G68771	US TRANSDUCER
3706G68784	US TRANSDUCER
3406G02553	US TRANSDUCER
3706G50090	US TRANSDUCER
3706G89842	US TRANSDUCER
3706G89843	US TRANSDUCER
3706G91533	US TRANSDUCER

3706G91534	US TRANSDUCER
3706G95801	US TRANSDUCER
3706G99084	US TRANSDUCER
DE706E4447	US TRANSDUCER
DE706E4494	US TRANSDUCER
DE706G7137	US Transducer M1356-60011
DE706H1203	US Transducer M1356-60011
DE706H1213	US Transducer M1356-60011
US00578662	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00121885	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00121886	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00446651	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00456351	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00446650	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00123225	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00114366	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00234029	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00440991	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00445375	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00445376	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
US00469616	HeartStart XL Defibrillator/Monitor
CNA4002950	PAGEWRITER 100
CNB0306520	PAGEWRITER 100
CNB3305029	PAGEWRITER 100
CND4944709	PAGEWRITER 100
US00701033	PAGEWRITER 100
USN0925137	PageWriter Trim I Cardiograph
USO0507428	PageWriter Trim I Cardiograph
USN0508171	PageWriter Trim I Cardiograph
US60505942	PageWriter Trim I Cardiograph
US90506879	PageWriter Trim I Cardiograph
US90506878	PageWriter Trim I Cardiograph
116641	Respirador Bipap Vision
132090	Respirador Bipap Vision
138409	Respirador Bipap Vision
74523	Respirador Bipap ST/D

EQUIPOS DE MONITORIZACIÓN ATENCIÓN PRIMARIA PHILIPS:

N.º SERIE	EQUIPO	UBICACIÓN
1002073826	M3860A	C.S Aguilas c.ext.comunes
508275760	M3860A	C.S Aledo
US51026077	PageWriter Trim I Cardiograph	C.S Calabardina
508275640	M3860A	C.S El Esparragal
1210990694	M3860A	C.S El Esparragal
508276299	M3860A	C.S La Hoya
508276393	M3860A	C.S La Paca
US93620890	SM-863069	C.S La Paca

911891217	M3860A	C.S La Parroquia
800009491	M3860A	C.S Pto. Lumbreras
US93620897	SM-863069	C.S Pto. Lumbreras
508275565	M3860A	C.S Purias
US93620891	SM-863069	C.S San Diego
US51026080	PageWriter Trim I Cardiograph	CASA DEL MAR
93620892	SM-863069	CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE
1002075042	M3860A	CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE
1001046763	M3860A	CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE
3816G17078	M1351A	CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE
4219G06836	M1351A	CENTRO DE SALUD AGUILAS NORTE
1001046822	M3860A	CENTRO DE SALUD AGUILAS SUR
US93620893	SM-863069	CENTRO DE SALUD AGUILAS SUR
1001047002	M3860A	CENTRO DE SALUD AGUILAS SUR
US60923615	PageWriter Trim I Cardiograph	CENTRO DE SALUD AGUILAS SUR
US93620895	SM-863069	CENTRO DE SALUD AGUILAS SUR
US93620894	SM-863069	CENTRO DE SALUD DE TOTANA
USO0022460	PageWriter Trim I Cardiograph	CENTRO DE SALUD DE TOTANA
USO0821510	PageWriter Trim I Cardiograph	CONSULTORIO BARRIO DEL FRANCES
601036650	M3860A	G.A.P. AREA III - LORCA
US93620896	SM-863069	G.A.P. AREA III - LORCA
USN0716625	PageWriter Trim I Cardiograph	G.A.P. AREA III - LORCA
508275830	M3860A	G.A.P. AREA III - LORCA
US41127373	PageWriter Trim I Cardiograph	G.A.P. AREA III - LORCA
3816G13632	M1351A	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA
3816G15408	M1351A	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA
3816G20275	M1351A	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA
USN0925126	PageWriter Trim I Cardiograph	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA
USN0925136	PageWriter Trim I Cardiograph	HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA
408274389	M3860A	G.A.P. AREA III - LORCA

- **Durante la vigencia del contrato no se producirá modificación alguna en el importe del mismo, y por tanto la adjudicataria deberá obligatoriamente a asumir la inclusión de equipos que finalicen su período de garantía en el plan general de mantenimiento** Los equipos a los que nos referimos en este punto, son de baja y media tecnología y que se han adquirido antes del presente contrato y/o que pueden ser adquiridos en un futuro próximo o inmediato estando el nuevo contrato en vigor y que salen de garantía durante la vigencia del mismo. Ocasionalmente ha ocurrido que por circunstancias, un equipo-os que ha salido de su periodo de garantía y no nos hemos percatado hasta pasado un tiempo. Aunque no es muy habitual que esto ocurra, puede ocurrir y de hecho ha ocurrido, por lo que esta situación debe tenerse en cuenta en dicho contrato, y que no suponga una carga adicional de costes, estando en vigor el contrato. Es decir, si un equipo sale de garantía de la marca correspondiente GE del lote 1 y Philips del lote 2, durante la vigencia del contrato, realizarán el mantenimiento correspondiente hasta la finalización del mismo.
- **Los equipos de electromedicina a los que se le aplica la cláusula anterior serán los equipos de media y baja tecnología, como son Monitorización en general,**

monitores fetales, respiradores, equipos de anestesia, desfibriladores, electrocardiógrafos y equipamiento análogo señalado en los listados y de las marcas siguientes: Philips, General Electric, HP, Ohmeda, Respironics y todas aquellas marcas cuyo servicio técnico oficial sean Philips y GE.

- Quedando excluidos de la aplicación de esta cláusula los equipos de Rx y ecógrafos.
- Aquellos equipos de electromedicina que causen baja, dejándose de utilizar, durante la vigencia del contrato, se descontará del mismo la parte proporcional de mantenimiento que corresponda. Si un equipo similar y de iguales características sale del periodo de garantía, se podrá utilizar el importe que se estuviera abonando del equipo que se da de baja. Para ello, la empresa que resulte adjudicataria confeccionará un listado de los equipos y el importe unitario de mantenimiento de cada uno de ellos. De esta manera, cuando se de de baja un equipo se podrá descontar del contrato el importe exacto, o bien otra alternativa negociada.

